

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.489.09 y con número de retención 201700009655 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/IGUALDAD_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 9 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

FARLETE**Núm. 5.326**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado en el Decreto 26/2016, de fecha 10 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del mismo:

«Habiendo intentado la notificación a la persona que a continuación se indica, y no pudiendo realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la baja de oficio en el padrón municipal de la inscripción padronal que seguido se relaciona:

Nombre y apellidos: George Ionut Musat.

Identificación: Pasaporte número DD511153.

Dirección: Calle La Iglesia, 10, 50163 Farlete.

Transcurrido el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio sin que se produjeran reclamaciones a este acto, y una vez recabado informe del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el padrón de habitantes sin más trámites.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Farlete, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

FUENDEJALÓN**Núm. 5.261**

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria ordinaria de fecha el 23 de marzo de 2017.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuendejalón, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, Antonio García Aznar.

ANEXO**Resumen por capítulos clasificación económica**

		<i>Ingresos</i>
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	193.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	152.000
4	Transferencias corrientes	319.000
5	Ingresos patrimoniales	12.600
	Total operaciones corrientes	676.600
6	Enajenación inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital	10.500
	Total operaciones de capital	110.000
	Operaciones no financieras	786.600
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total ingresos	786.600

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos personal	237.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	321.100
3	Gastos financieros	7.000
4	Transferencias corrientes	39.000
	Total operaciones corrientes	604.100
6	Inversiones reales	142.500
7	Transferencias de capital	20.000
	Total operaciones de capital	162.500
	Operaciones no financieras	
9	Pasivos financieros	20.000
	Operaciones financieras	20.000
	Total gastos	786.600

Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuendejalón

- **FUNCIONARIOS:**
 - Secretario-interventor, subgrupo A1. Complemento de destino: 26. Cuarta en propiedad.
 - Personal de servicios múltiples para el mantenimiento de instalaciones.
 - Personal de servicios múltiples para el mantenimiento de instalaciones: Interino.
- **PERSONAL LABORAL FIJO:**
 - Una plaza de auxiliar administrativo.
 - Tres plazas de limpiadora, contrato parcial.
 - Una plaza de profesora de guardería.
- **PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO:**
 - Un plaza de educador de adultos.
- **PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**
 - Cuatro plazas de peón.

GELSA**Núm. 5.275**

Doña Francisca de la Torre Giménez, alcaldesa del Ayuntamiento de Gelsa, en representación del mismo, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para centro de día, incluida cocina y bar-cafetería, a emplazar en calle Ronda de la Huerta Vieja, sin número (polígono 22, parcela 66), de Gelsa.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo antedicho las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean

afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gelsa, a 7 de junio de 2017. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.333

Por decreto de Alcaldía número 736/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente a la tasa por el Servicio de Escuela Infantil Municipal del mes de junio de 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 20 de junio hasta el día 20 de agosto de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de junio de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.286

Iván Pérez Gimeno, en nombre y representación de Disperchoc, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de manipulación y distribución de chocolate ya elaborado, con emplazamiento en calle Olivo, núm. 2, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 6 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Cemanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Corrección de error

Núm. 5.337

ANUNCIO relativo a corrección de error de cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación de servicios de organización de espectáculos taurinos durante las fiestas de agosto de 2017.

En el BOPZ núm. 130, de fecha 9 de junio, y en el perfil de contratante de la misma fecha, se publicó anuncio en relación con el expediente de contratación indicado, figurando un error en la cláusula segunda, que afecta exclusivamente a las actividades programadas para el sábado día 19 de agosto y que se corrige mediante este anuncio. El texto correcto es el siguiente:

«Sábado, día 19 de agosto:

11:00 horas Encierro por las calles de la localidad. El contratista aportará un mínimo de cinco vacas y dos cabestros para guiarlas, con una duración de dos horas.

18:00 horas Exhibición de espectáculo taurino con una duración aproximada de dos horas».

La Puebla de Alfindén, a 13 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Cemanos Lavilla.

MAELLA

Núm. 5.297

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de parcelas sitas en polígono industrial La Plana de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Maella.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Oficinas municipales.

— Domicilio Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Maella, 50710.

— Teléfono: 976 638 011.

— Telefax: 976 638 630.

— Correo electrónico: maella@dpz.es.

— Dirección perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Plazo señalado para presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 72/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Enajenación de bien patrimonial.

b) Descripción del objeto: Subasta de parcelas de uso industrial polígono La Plana

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Maella, 50710.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:* 72.613,86 euros.

a) Importe total: 72.613,86 euros.

5. *Requisitos del contratista:* Los señalados en pliego de condiciones.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el día siguiente al de publicación de anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Las previstas en ley.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Secretaría-Intervención.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Maella, 50710.

— Dirección electrónica: maella@dpz.es.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza de España, 1.

b) Localidad y código postal: Maella, 50710.

c) Fecha y hora: Cuarto día hábil tras finalizar el plazo de presentación, a las 13:00 horas.

Maella, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 5.324

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2017 se ha aprobado el padrón del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Mediana de Aragón, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.